

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil Veinte (2.020).

REF: Proceso Abreviado Rendición Provocada de cuentas a
continuación ejecutivo de ARMANDO PORRAS BECERRA
contra TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.
Rad. 2006-00190.

Como quiera que la parte incidentante no aporte las expensas
necesarias para las copias que trata el art. 324 inciso 2° del C.G.P., en
consecuencia el Juzgado Declara desierto el Recurso de Apelación
interpuesto por el apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

original firmado.
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.